



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

## Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez  
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa  
Matus de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión de Prevención  
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José  
Rosado Robledo  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

# Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PLD/FT EXPEDIDA POR LA CNBV

L.P.C. Y MDC ZAIDA AGRAMÓN FLORES  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

### INTRODUCCIÓN

Se dan a conocer los aspectos principales que contiene la Guía para la Elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con la previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe destacar que está Guía es dirigida a los sujetos supervisados por la CNBV señalados en el documento: los almacenes generales de depósito, asesores en inversiones, casas de bolsa, casas de cambio, centros cambiarios, instituciones de crédito, instituciones de financiamiento colectivo, instituciones de fondos de pago electrónico, sociedades autorizadas para operar con modelos novedosos, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operaciones I a IV, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operaciones I a IV, organismos de integración financiera rural, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión, transmisores de dinero y uniones de crédito.

Sin embargo, resulta relevante su conocimiento para otros sectores, sobre todo el de Actividades Vulnerables, en virtud de la posible inclusión de la obligación de llevar a cabo una Evaluación con un Enfoque Basado en Riesgos que se prevé con la Reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Si bien señala que se darán a conocer las particularidades de esta obligación en las Reglas de Carácter General, seguramente será en el mismo sentido.



El objetivo de dicha Guía consiste en señalar los criterios mínimos que los Sujetos Supervisados podrán considerar para diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de los Riesgos a los que se encuentran expuestos, derivado de los productos, servicios, Clientes y/o Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución vinculados con sus Operaciones y con sus Clientes y/o Usuarios, y para el caso de las Instituciones de Tecnología Financiera, la Infraestructura Tecnológica con los que operan.

Es importante señalar que dichos sujetos supervisados tienen la obligación establecida en las Disposiciones que los rigen de cumplir con dicha Metodología.

En este sentido, cada sujeto supervisado deberá diseñar la Metodología de Evaluación de Riesgos donde establecerá los procesos que se llevarán a cabo para la identificación, medición y mitigación de sus Riesgos, tomando en cuenta los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores; considerando que el riesgo asociado a los mismos varía de un sujeto supervisado a otro.

Asimismo, dicha Guía establece que deberá considerarse la información aplicable contenida en la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en el diseño de la Metodología.



La Metodología de Evaluación de Riesgos debe permitirle al Sujeto Supervisado identificar su propio nivel de Riesgo, así como el de todos los Indicadores y Elementos de Riesgo definidos, ya que comprender dicho nivel le permitirá aplicar procesos de gestión de Riesgos adecuados a su exposición, así como identificar y corregir de manera oportuna las deficiencias en sus procedimientos.

El desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos comprende tres fases: diseño, implementación y valoración.

## **DISEÑO**

a) Identificación de los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores

Dentro del proceso de identificación de los Elementos de Riesgo, deberán ser considerados al menos el total de:

- Productos.
- Servicios
- Tipos de Clientes y/o Usuarios,
- Países o áreas geográficas,
- Transacciones y canales de envío o distribución con los que opera cada Sujeto Supervisado.



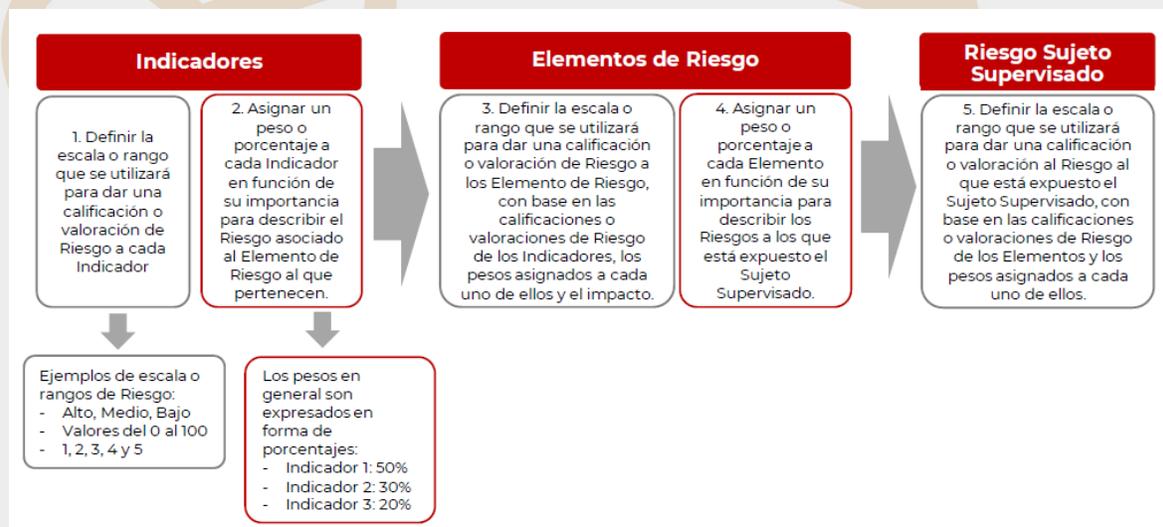
De esta manera, los Sujetos Supervisados deberán identificar para cada uno de los Elementos de Riesgo los correspondientes Indicadores, pudiendo ser de carácter cualitativo o cuantitativo y deberán reflejar los atributos que en su operación el Sujeto Supervisado considere propios de sus Elementos de Riesgo.

## b) Medición de los Riesgos

*Este proceso supone la selección de un método exhaustivo para la medición de los Riesgos de manera efectiva, debiendo constar al menos de tres niveles de detalle: Indicadores, Elementos de Riesgo y Sujeto Supervisado, por lo que se deberá contar con una cuantificación de los Riesgos en los tres niveles mencionados.*

En este sentido, deberá considerarse la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto.

Se ejemplifica en el siguiente diagrama contenido en la MEBR





### c) Mitigantes

Comprende la identificación de los Mitigantes implementados por los Sujetos Supervisados, debiendo considerar al menos todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos contenidos en su Manual de Cumplimiento y los contenidos en sus demás manuales que contribuyan a mitigar el Riesgo de alguna manera, y definir el efecto que cada uno de ellos tendrá en la medición de los Riesgos.

Como ejemplo, se mencionan algunos mitigantes:

- Gobierno corporativo.
- Auditoría en materia de prevención de LD/FT
- Estructuras internas
- Capacitación

### **IMPLEMENTACIÓN**

*Implica poner en funcionamiento la misma, lo cual dará como resultado conocer el grado de exposición al Riesgo que cada Sujeto Supervisado tiene, con base en las calificaciones o valoraciones de Riesgo dadas a cada uno de los Elementos de Riesgo e Indicadores definidos, una vez considerados los efectos de los Mitigantes existentes, conocido como “riesgo residual”.*



## VALORACIÓN

Comprende una revisión de la eficiencia y eficacia de esta y abre la posibilidad de realizar actualizaciones o modificaciones en el diseño. El Sujeto Supervisado debe revisar y, en su caso, actualizar su Metodología de Evaluación de Riesgos en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de que:

- Cuento con los resultados de su implementación.
- Cuando se detecte la existencia de nuevos Riesgos.
- Cuando se actualice la Evaluación Nacional de Riesgos.

## CONSIDERACIONES ADICIONALES

*Los Sujetos Supervisados deberán conservar toda la información generada para el diseño, implementación y valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos durante un plazo no menor a cinco años y proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca; además, el oficial de cumplimiento debe someter dicha Metodología a la aprobación del Comité de Comunicación y Control del Sujeto Supervisado.*

## REFERENCIAS

[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/491487/Guia\\_para\\_la\\_Metodologia\\_de\\_Evaluacion\\_2019.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/491487/Guia_para_la_Metodologia_de_Evaluacion_2019.pdf)

[/https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun\\_4794187\\_20241030\\_1730226275.pdf](https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4794187_20241030_1730226275.pdf).